



MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas

ALERTA DIGEMID N° 140 - 2025

PRODUCTOS SANITARIOS FALSIFICADOS INCAUTADOS EN ACCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA

La Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (Digemid) del Ministerio de Salud, comunica a los profesionales de la salud, instituciones, establecimientos farmacéuticos y no farmacéuticos del sector público y privado, y al público en general lo siguiente:

Como resultado de las acciones de control y vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a nivel nacional, se identificó un inmueble, donde se almacenaban y comercializaban los siguientes productos sanitarios falsificados:

PRODUCTOS SANITARIOS FALSIFICADOS			DIRECCIÓN DE INCAUTACIÓN / INTERVENCIÓN	DEPARTAMENTO
NOMBRE	LOTE	FABRICANTE		
Detergente Marsella polvo granulado (bolsa x 730 g)	29 05 24 01:56 1008*	Alicorp S.A.A.	Productos incautados en operativo conjunto por la Segunda Fiscalía Especializada en Delitos Aduaneros y Contra la Propiedad Intelectual de Lima, la Policía Nacional del Perú y la Digemid, donde se intervino a Alcides Goñe Jara, Mirian Cely Espinoza Damián y Dilver Goñe Jara, en el inmueble ubicado en Av. El Sol Mz. BL, Lote 8C, distrito de San Antonio, provincia de Huarochirí.	LIMA
Detergente Bolívar Active Care polvo granulado (bolsa x 2.4 kg)	17 02 24 21:21 1003*			
Detergente Bolívar Cuidado Total polvo granulado (bolsa x 730 g)	020724 20:50 2007*			
Jabón Bolívar Floral barra x 190 g	23-03-24 23:47 4A**			

(*) Los lotes corresponden a la fabricación de Alicorp S.A.A.; pero los rotulados corresponden a otras presentaciones y las características físicas del polvo granulado difiere del producto original.

(**) El lote no corresponde a lo fabricado por Alicorp S.A.A

Debido al riesgo al que está expuesta la población por la comercialización de estos productos falsificados¹, se recomienda no comprar en establecimientos no autorizados. Asimismo, abstenerse de adquirir o utilizar productos sanitarios en los que se sospeche contaminación, alteración, falsificación, adulteración o sean comercializados sin Notificación Sanitaria Obligatoria (NSO). Cualquier consulta comunicarse al teléfono (01) 631-4300 anexos 6201, 6210 y 6011.

Lima, 02 de diciembre del 2025

¹En base al Artículo 2 de la Ley N° 29675, Ley que modifica diversos artículos del Código Penal sobre delitos contra la salud pública, que incorpora el Artículo 294-A al Código Penal se aplicará lo siguiente: “El que falsifica, contamina o adultera productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, o altera su fecha de vencimiento, será reprimido con pena privativa de la libertad, no menor de cuatro ni mayor de diez años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días multa. El que, a sabiendas, importa, comercializa, almacena, transporta o distribuye en las condiciones antes mencionadas productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, será reprimido con la misma pena”.